



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2967/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3390/2021, caratulado: "ÁREA CHOFERES S/ PAGO A PROVEEDOR – ROMANI ALICIA MABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.435, de fecha 12/10/2021, el Responsable del Área de Choferes y Mayordomía, Señor Omar GODOY y el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 96.860,00) por la provisión de VEINTICUATRO (24) unidades de lavandina, bidón de 5 litros; VEINTICUATRO (24) desinfectantes para piso, bidón capacidad 5 litros; DIEZ (10) detergentes, cremosos, capacidad 5 litros; SEIS (6) bidones de jabón líquido por 5 litros; DIECIOCHO (18) desodorantes de ambiente, aerosol, DIECIOCHO (18) unidades de cera de lustrar, líquida, color roble, presentación 1 litro; SEIS (6) unidades de cera de lustrar, presentación bidón de 5 litros; TREINTA Y SEIS (36) lustramuebles, aerosol por 400 cm; VEINTICUATRO (24) unidades de cera de lustrar estado líquido, presentación 1 litro; DOCE (12) insecticidas en aerosol mata moscas y mosquitos; CIEN (100) paquetes de bolsa de residuos de 60 x 90 cm; CINCUENTA (50) bolsas de residuos, paquetes por 10 unidades de 50 x 70; CIEN (100) papel higiénico marca elegante 80 metros, hoja simple, presentación paquete por 4 unidades.

Que consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7749, de fecha 14/10/2021, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la adquisición de VEINTICUATRO (24) unidades de lavandina, bidón de 5 litros; VEINTICUATRO (24) desinfectantes para piso, bidón capacidad 5 litros; DIEZ (10) detergentes, cremosos, capacidad 5 litros; SEIS (6) bidones de jabón líquido por 5 litros; DIECIOCHO (18) desodorantes de ambiente, aerosol, DIECIOCHO (18) unidades de cera de lustrar, líquida, color roble, presentación 1 litro; SEIS (6) unidades de cera de lustrar, presentación bidón de 5 litros; TREINTA Y SEIS (36) lustramuebles, aerosol por 400 cm; VEINTICUATRO (24) unidades de cera de lustrar estado líquido, presentación 1 litro; DOCE (12) insecticidas en aerosol mata moscas y mosquitos; CIEN (100) paquetes de bolsa de residuos de 60 x 90 cm; CINCUENTA (50) bolsas de residuos, paquetes por 10 unidades de 50 x 70; CIEN (100) papel higiénico marca elegante 80 metros, hoja simple, presentación paquete por 4 unidades, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora Alicia Mabel ROMANI "BRILLO SOL", CUIT N° 27-13316347-1, con domicilio en la intersección de calles Carlos Pellegrini y Avenida Aristóbulo del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2967/2021

Valle de esta ciudad, por la provisión de los elementos mencionados en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 96.860,00), conforme Factura "C" N° 0004-00005779, de fecha 29/10/2021.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 81 - Área de Choferes y Mayordomía - Dependencia: CHOYMA - Choferes y Mayordomía - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 2.3.4.0 - Productos de papel, 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros y 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal